

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

26 NOV 2013

Sullana,



VISTOS : El INFORME N° 322-2013/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Noviembre del 2013; MEMORANDUM N° 1393-2013/GRP-401000-401400 de fecha 22 de Noviembre del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 1050-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 22 de Noviembre del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 061-2013-GSRLCC-S-OAGZ/SUPERVISOR de fecha 20 de Noviembre del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 063-2013 CONSORCIO SANCHEZ CERRO de fecha 20 de Noviembre del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 11, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SANCHEZ CERRO**, para la ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL AA.HH. SANCHEZ CERRO SULLANA"**, materia de la Licitación Pública N° 009-2012/GRP-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 063-2013 CONSORCIO SANCHEZ CERRO**, de fecha 20 de Noviembre del 2013; el representante legal común de la empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por 07 días calendarios correspondiente a la ejecución de la **OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO SULLANA"**, señalando que de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones, el Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactado debido a atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el Cronograma contractual, que en el presente caso, la causal generadora de la Ampliación de Plazo es la CAUSAL NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, que se traduce en la Ejecución contractual por la aprobación del Adicional N° 01, obligando a solicitar una ampliación de plazo parcial, al haberse notificado la Resolución de aprobación del adicional y habiendo terminado la causal generadora de las paralizaciones por aprobación solicita se otorgue 07 días calendarios para la ejecución que demandara dicho adicional.

N°	ASIENTO N°	FECHA	N° DIAS
01	Asiento de obra N° 217 del Residente	19 Nov. 2013.	07 días

Esta ampliación está sustentada ya que el expediente del Adicional N° 01 fue presentado a la Entidad el 16.05.2013, con INFORME N° 026-2013/OAGZ-SUPERVISOR; Asiento N° 123 y que ha sido aprobado con la Resolución Ejecutiva N° 697-2013/GRP de fecha 18 de Noviembre del 2013, notificada el 19.11.2013.

Que, en el presente caso la causal generadora de la paralización de la obra por pronunciamiento en aprobación del adicional ya concluyo con fecha 19.11.2013, habiéndose notificado al respecto con resolución, pues solicita la ampliación respectiva para poder ejecutar los trabajos adicionales que demandara

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 35 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2013

su construcción. En estas condiciones entiéndase en una solicitud de ampliación de parcial, no es necesario dar cumplimiento al plazo que la norma prevé con relación a la presentación de la solicitud, esto es: **"...Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor ..."**, ya que en el presente caso la causal generadora de la ampliación de plazo no tiene fecha prevista de culminación o conclusión.

Que, el problema del reinicio de los trabajos adicionales está ligado a la Demora en pronunciarse la Entidad al haber presentado en su oportunidad el expediente del adicional N° 01 causal que se ha terminado al haberse notificado sobre la aprobación de los trabajos que comprenden dicho adicional N° 01, siendo necesario se otorgue la ampliación de plazo parcial N° 11 por 07 días calendarios, los cuales son necesarios para culminar con los trabajos adicionales, ampliación que tiene como causales AJENAS A NUESTRA VOLUNTAD, la cual está afectando la ruta crítica ó el cuadro general de avance de obra.

Que, mediante **INFORME N° 061-2013-GSRLCC-S-OAGZ/SUPERVISOR** de fecha 20 de Noviembre del 2013; el Ingeniero OSCAR ALBERTO GOMEZ ZAPATA en su calidad de Supervisor de Obra; emite opinión técnica al Sub Director de la Unidad de Obras, respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 11 solicitada por la empresa Consorcio Sánchez Cerro, en la ejecución de la obra antes descrita, señalando que visto los antecedentes que se presentan la supervisión da su conformidad para la aprobación de la Ampliación de plazo N° 11 por 07 días calendarios, por estar amparado en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ampliación que tiene como causal la ejecución de los trabajos adicionales probados con la Resolución N° 697-2013/GRP.

Que, mediante **INFORME N° 1050-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 22 de Noviembre del 2013; el Sub Director de la Unidad de Obras, emite opinión al Director Sub Regional de Infraestructura sobre la ampliación de plazo N° 11 solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, en la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO SULLANA"**, precisando que analizado lo solicitado por el contratista y la opinión del ingeniero supervisor la causal de ampliación de plazo se encuentra tipificada en el numeral 4 del Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir "Cuando se aprueba la prestación del adicional de obra". La ampliación de plazo solicitada es de 07 días calendarios, para la ejecución de los trabajos adicionales aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 697-2013/GRP-PR de fecha 18.11.2013, la misma que fue notificada al contratista el 19.11.2013, por tanto se autoriza iniciar a partir del 22 de Noviembre del 2013, los trabajos comprometidos en dicho adicional de Obra. Por lo que a opinión del ingeniero

GOBIERNO REGIONAL PIURA

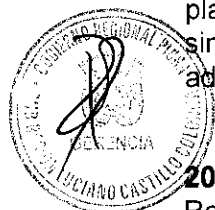


RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 735-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2013

supervisor de obra determina que debe declararse PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 11 por 07 días calendarios, a favor del Contratista Consorcio Sánchez Cerro, sin reconocimiento de gastos generales, en consideración a que el plazo de trabajos adicionales cuentan con sus respectivos gastos generales.



Que, mediante **MEMORANDO N° 1393-2013/GRP-401000-401400** de fecha 22 de Noviembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que luego de revisar los informes referenciales comparte la opinión del Supervisor y del Sub Director de Obras, opinando que debe declararse PROCEDENTE la ampliación de Plazo Parcial N° 11, por Siete (07), días calendarios solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, sin reconocimiento de mayores gastos generales.



Que, tal como se puede ver de los informes técnicos emitidos respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo con **CARTA N° 063-2013 CONSORCIO SANCHEZ CERRO**, de fecha 20.11.2013; el representante legal común de la empresa contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO, solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 11, por 07 días calendarios correspondiente a la ejecución de la **OBRA: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1-3 EN EL A.H. SANCHEZ CERRO SULLANA"**, señalando que de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones, el Contratista puede solicitar la Ampliación de Plazo pactado debido a atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el Cronograma contractual, que en el presente caso, la causal generadora de la Ampliación de Plazo es la CAUSAL NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, que se traduce en la Ejecución contractual por la aprobación del Adicional N° 01, obligando a solicitar una ampliación de plazo parcial, al haberse notificado la Resolución de aprobación del adicional y habiendo terminado la causal generadora de las paralizaciones por aprobación solicita se otorgue 07 días calendarios para la ejecución que demandara dicho adicional.



N°	ASIENTO N°	FECHA	N° DIAS
01	Asiento de obra N° 217 del Residente	19 Nov. 2013.	07 días

Esta ampliación está sustentada ya que el expediente del Adicional N° 01 fue presentado a la Entidad el 16.05.2013, con INFORME N° 026-2013/OAGZ-SUPERVISOR; Asiento N° 123 y que ha sido aprobado con la Resolución Ejecutiva N° 697-2013/GRP de fecha 18 de Noviembre del 2013, notificada el 19.11.2013.

En el presente caso la causal generadora de la paralización de la obra por pronunciamiento en aprobación del adicional ya concluyo con fecha 19.11.2013, habiéndose notificado al respecto con resolución, pues solicita la ampliación respectiva

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 353 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV 2013

para poder ejecutar los trabajos adicionales que demandara su construcción. En estas condiciones entiéndase en una solicitud de ampliación de parcial, no es necesario dar cumplimiento al plazo que la norma prevé con relación a la presentación de la solicitud, esto es: **"...Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor ..."**, ya que en el presente caso la causal generadora de la ampliación de plazo no tiene fecha prevista de culminación o conclusión.

Así mismo con **INFORME Nº 061-2013-GSRLCC-S-OAGZ/SUPERVISOR** de fecha 20.11.2013; el Ingeniero OSCAR ALBERTO GOMEZ ZAPATA en su calidad de Supervisor de Obra; emite opinión técnica, respecto a la solicitud de ampliación de plazo parcial Nº 11 solicitada por la empresa Consorcio Sánchez Cerro, en la ejecución de la obra antes descrita, señalando que visto los antecedentes que se presentan la supervisión da su conformidad para la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 11 por 07 días calendarios, por estar amparado en el Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ampliación que tiene como causal la ejecución de los trabajos adicionales probados con la Resolución Nº 697-2013/GRP.

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S Nº 184-2008-EF y su modificatoria D.S. Nº 138-2012-EF, sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, así mismo, el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 201º del acotado Reglamento que a la letra dice **"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."**.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME Nº 322-2013/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Noviembre del 2013;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 135-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 en **siete (07) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, por la causal de ejecución del Adicional de Obra N° 01, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SANCHEZ CERRO**, mediante la CARTA N° 063-2013-CONSORCIO SANCHEZ CERRO de fecha 20 de Noviembre del 2013, para la ejecución de la Obra : "**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 EN EL AA.HH. SANCHEZ CERRO - SULLANA**", materia de la Licitación Pública N° 009-2012/GRP-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 030-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Diciembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO SANCHEZ CERRO**; en su domicilio ubicado en calle Andrés Rázuri N° 206 Asentamiento Humano El Obrero Distrito y Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL EDUCACIÓN CIBILLO COLONNA
Ing. Rafael Velasco Velasco Castañeda
SECRETARÍA REGIONAL